

RESOLUCIÓN No. 10.39.003 DE 2023
(Enero 02)

“Por la cual se actualiza el valor del servicio de alimentación para el año 2023”

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por numeral 11 y 16 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Agua de Dios ESE, es una entidad descentralizada del orden nacional, de categoría especial, que tiene dentro de sus funciones no solo la prestación del servicio público de salud, sino la administración de las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de enfermos de Hansen, que se encuentran bajo su dependencia, y la de otras edificaciones que patrimonialmente están a su cargo en los casos.

Que dentro de los servicios que presta esta entidad en la administración de las instituciones que administra, una es la de alimentación, la cual se ofrece a los residentes de los diferentes albergues y que en forma optativa, libre y voluntaria a los pacientes que lo deseen.

Que en el artículo 1° de la Resolución 10.36.559 de 2010, el Sanatorio de Agua de Dios ESE, estableció que el valor del servicio de alimentación, se incrementaría a partir del 1°. De Enero de cada año, en el porcentaje de incremento del Salario Mínimo Legal Mensual fijado por el gobierno de turno.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2613 del 28 de Diciembre de 2022, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2022 en la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000) MCTE**, es decir, que respecto del año anterior, el incremento fue del 16%.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Incrementar a partir del 1° de enero de 2023, el 16% en el costo del servicio de alimentación – desayuno, almuerzo y comida – que ofrece el Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado, a los residentes de los diferentes albergues y quienes en forma optativa, libre y voluntaria deseen se les preste el mencionado servicio, y de acuerdo con el estudio de costos se permite identificar y conocer los siguientes valores para la alimentación del año 2023, aproximando el valor calculado a la centena más próxima.

- **DESAYUNO** : CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. **(\$4.700.00)**
- **ALMUERZO** : SEIS MIL PESOS MCTE. **(\$6.000.00)**
- **COMIDA** : CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. **(\$5.500.00)**

RESOLUCIÓN No. 10.39.003 DE 2023
(Enero 02)

“Por la cual se actualiza el valor del servicio de alimentación para el año 2023”

ARTICULO 2°: Para los fines pertinentes, continúan vigentes las disposiciones vigentes de la Resolución 097 del 14 de marzo del 2000.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios, a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023).



ANA MILENA MONTES CRUZ
Gerente (E)

Proyectó: Edna Ruth- Secretaria De Gerencia
Revisó: Adriana Chavez – Coordinadora GIT Administrativa